

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

---

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 482 – 2016 - CFIPA**

Bellavista, 28 de Noviembre del 2016.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Escrito recibido el 18 de octubre del 2016 por medio del cual el profesor Principal a D. E. Ing. JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO, solicita financiamiento de sus estudios del Primer Ciclo Académico de la maestría con mención en "EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA", con recursos directamente recaudados de la FIPA;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 296° inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes tienen derecho a recibir subvención para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente preferentemente de la especialidad; y el artículo 374° del mismo estatuto indica que la subvención que otorga la universidad es según su disponibilidad presupuestal;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el pago de la matrícula regular otros y Pensión Maestría por un monto total de Setecientos treinta y dos soles (S/.732.00);

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre del 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado académico correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus docentes en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiando el servicio que debe brindar a los estudiantes; en casos de Estudios de Maestría;

Que, el proceso de búsqueda de la calidad educativa y acreditación universitaria que está empeñada la Universidad Nacional del Callao, requiere de docentes que tengan los más altos grados académicos; sin embargo la escasa disponibilidad presupuestal es una limitante para atender con celeridad estas solicitudes;

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión extraordinaria del 24 de noviembre del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 14°, 17°, 154° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** que se le otorgue la subvención económica al profesor Ing. JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la categoría de Principal a D.E. por la cantidad de Setecientos Treinta y dos soles (S/. 732.00), siempre que exista disponibilidad presupuestal, para financiar sus estudios del I Ciclo de la Maestría con mención en "EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA" de la ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE", con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.
2. **ESTABLECER** que el Ing. JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y al Vice Rectorado de Investigación y un Informe Económico al Vice Rectorado Administrativo.
3. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para su conocimiento y acciones pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter A. Vites Ruesta  
DECANO